

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M^a TERESA GARATEA AYERRA**
- **IBAN GARCIA URIZ**
- **M^a TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **FERMIN RUIZ MARTINEZ**
- **CLARA SOFIA VILLEGAS MESA**

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA E, EN UNIDAD UCH36T

Por Resolución de Alcaldía de veinticinco de noviembre de dos mil cinco se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad UCH36T, promovido por Daniel Ordoqui Floristán.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 1 de dos de enero de dos mil seis y en la prensa el veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

No se ha presentado alegación alguna durante el periodo de exposición pública.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“ Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela E, en la Unidad UCH36T, promovido por Daniel Ordoqui Floristán”.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ARTICULO 141 DE LAS N.U.M.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de veinticinco de octubre de dos mil cinco aprobó inicialmente la Modificación del Artículo 141 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren.

El anuncio de exposición ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 139 de veintiuno de noviembre de dos mil cinco y en la prensa el diecinueve del mismo mes.

Se han presentado dos alegaciones durante el periodo de exposición pública, por Cesar Escriche y Jesús M^a Ariz.

Se ha elaborado por el Arquitecto municipal un Informe de contestación a las alegaciones presentadas.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

“a) Aprobar el Informe del Arquitecto Municipal de contestación a las alegaciones presentadas a la Modificación del Artículo 141 de las N.U.M.

b) Aprobación Definitiva de la Modificación del Artículo 141 de las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Aranguren”.

CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION Nº 34 DE LAS N.U.M.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil cinco acordó la aprobación inicial de la Modificación nº 34 de las N.U.M., vial Amigó, promovida por AUTOCHAPISTAS S.L.

El anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 154 de veintiséis de diciembre de dos mil cinco y en la prensa el veintiuno del mismo mes.

No se ha presentado alegación alguna durante el periodo de exposición pública.

El Secretario toma la palabra para exponer que la modificación que se somete a votación es estructurante, por la que la aprobación definitiva corresponde al Gobierno de Navarra.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo.

“Aprobación Provisional de la Modificación nº 34 de las N.U.M., vial Amigó, promovida por AUTOCHAPISTAS S.L. y remisión al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva”

QUINTO.- APROBACION EXPEDIENTE DE ENAJENACION PARCELA C DEL SECTOR I6T EN TAJONAR

Visto expediente incoado para la enajenación de la Parcela denominada C del Proyecto de Reparcelación del Sector I6T, en Tajonar.

Vista Resolución de Alcaldía de doce de enero de dos mil seis, por la que se justifica dicha enajenación.

Visto el Informe de valoración técnica de la Parcela, y los Informes de Secretaría y de Intervención.

El Pleno por unanimidad, con el quórum de mayoría absoluta, establecido en el Artículo 132 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Declarar la alienabilidad de la siguiente finca propiedad del Ayuntamiento del Valle de Aranguren:

“PARCELA denominada C de las resultantes del Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Sector I6T de las Normas Subsidiarias del Valle de Aranguren, destinada a usos industriales y comerciales y con las características urbanísticas que se concretan en el mencionado Proyecto. Tiene una superficie de veintitrés mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda por Norte, con Parcela B; por Sur y Oeste, con sistema viario; y Este, con instalaciones del Club Atlético Osasuna”.

- b) Enajenar la Parcela C del Sector I6T, mediante subasta pública.
- c) Que el dinero obtenido por la venta, sea destinado al Capítulo 6 de Inversiones del Presupuesto Ordinario de 2.006.

- a) Aprobar el Pliego de Condiciones mediante el que ha de regir la subasta.

- b) Designar la Mesa de la Subasta que está formada:

Presidente: Manuel Romero Pardo
Vocales: Martín Esparza Nuin
Lorenzo Sanz Lasterra
Secretario: Juan Manuel Sarasibar Segura

- c) Anunciar el procedimiento de adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra, Prensa y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- d) Solicitar autorización de la Administración de la Comunidad Foral para proceder a la enajenación que se pretende, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio.

SEXTO.- APROBACION CONVENIO CON MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA CIERRE VERTEDERO DE GONGORA

Tras diversas reuniones con la Mancomunidad de la Comarca, se ha elaborado una propuesta de Convenio para someter a votación en la Asamblea de la Mancomunidad y en el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Se ha tratado dicha propuesta en el Grupo de Trabajo de Urbanismo del Ayuntamiento.

El Alcalde expone cómo se ha llevado la negociación con la Mancomunidad y los puntos más importantes para el Valle que vienen recogidos en el Convenio.

Fermín Ruiz pregunta si se fija la fecha del cierre y si hay garantía de que no se haga otro en el Valle.

EL Alcalde contesta que la fecha del cierre definitivo es el año 2.022 pero que dos años antes no se abrirá ninguna nueva celda y que los dos últimos serán para el acabado de las celdas y la regularización del terreno, garantizando que no se realice ningún otro en el término del Valle.

Sofía Villegas pregunta si se tratarán residuos de otras zonas de Navarra.

El Alcalde contesta que sino cambia la Licencia de Apertura, fuera del ámbito de la Mancomunidad solo se podrá traer hasta un máximo de un 5%.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- “a) Aprobar el Convenio entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren en el que se fija la fecha de clausura del vertedero existente en Góngora.
- b) Autorizar al Alcalde, D. Manuel Romero Pardo, para la firma del Convenio en representación del Ayuntamiento”.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.